

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6059 *INVERSIONES PILFER, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRIBE K CONSTRUCTION, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que en la Junta General de Socios de INVERSIONES PILFER, S.L. ("Inversiones Pilfer"), celebrada en la ciudad de Madrid, con carácter universal el 21 de julio de 2022, y en la Junta General de Socios de TRIBE K CONSTRUCTION, S.L. ("Tribe K Construction"), celebrada en la ciudad de Madrid, con carácter universal el 21 de julio de 2022, se aprobó por unanimidad el proyecto común de fusión por absorción, redactado y suscrito por sus respectivos administradores solidarios el 20 de junio de 2022, así como la fusión por absorción de Tribe K Construction por Inversiones Pilfer, lo que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de Tribe K Construction y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Inversiones Pilfer, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Tribe K Construction. Como consecuencia de la fusión, los socios de Tribe K Construction recibirán en canje participaciones de Inversiones Pilfer, en los términos previstos en el proyecto común de fusión y en el acuerdo de fusión.

La fusión se acordó en la Junta General de Socios de Inversiones Pilfer aprobando por todos los socios, por unanimidad, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2021 como el balance de fusión, y en la Junta General de Socios de Tribe K Construction, se aprobó por todos los socios, por unanimidad, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2021 como el balance de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión de Inversiones Pilfer y de Tribe K Construction, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales.

Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de Inversiones Pilfer y de Tribe K Construction cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de septiembre de 2022.- Administrador Solidario de ambas sociedades, Don Diego Manuel Kindler Von Knobloch.

ID: A220036332-1